

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 258

REF.: Aprueba Bases administrativas y técnicas con sus respectivos anexos para la contratación de proveedores para la adquisición de "servicios de atención odontológica" que requieran los funcionarios de la Región de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares y autoriza el llamado a Licitación Pública ID: 1573-9-LE17 a través del sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

ANTOFAGASTA, 03 AGO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley N° 20.981 de Presupuesto año 2017, Ley N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 30.176 del 04-05-17 de la Subdirección de Recursos Humanos a través de la Encargada(o) de Bienestar de la región de Antofagasta solicitó la contratación de proveedores para la adquisición del servicio de atención "Odontológica" que requieran los funcionarios de la Región de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de atención ubicados en las diferentes comunas de la Región de Antofagasta.

2. Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>]

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1.000 UTM, para la contratación de proveedores para la adquisición del servicio de atención "Odontológica" según los requerimientos que efectúen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de ventas ubicados en las diferentes comunas de la Región de Antofagasta.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes bases administrativas, bases técnicas, con su respectivo anexo:

A. BASES ADMINISTRATIVAS: CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES”.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que sean prestados en centros o clínicas dentales, ubicadas en las diferentes comunas de la segunda región, especialmente en las que se detallan a continuación:

-Antofagasta (Sector Norte y/o Sector sur)

-Calama

-Taltal

La duración de este contrato será de 24 meses contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Este proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], según lo establecido en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

2. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN.

El detalle de la contratación, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES”.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se indican a continuación, las que serán publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

| ETAPAS | PLAZOS (*) |
|---|--|
| Publicación en el Sistema “ www.mercadopublico.cl ”. | Hasta un (1) día después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases. |
| Consultas de los proveedores. | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación. |
| Respuesta a consultas y/o aclaraciones. | Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de consultas por los proveedores. |
| Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de ofertas. | 10 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl |
| Evaluación de las ofertas. | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica. |
| Adjudicación | Dentro de 5 días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. |
| Notificación a los oferentes. | Al día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución de Adjudicación de la Licitación. |
| Suscripción del Contrato. | Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al oferente adjudicado. |

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con el anexo de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, aceptarlas, y tomar el debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta. Para estos efectos, los oferentes deberán presentar la declaración de aceptación de las presentes bases, según formato tipo de Anexo N°1, y su inobservancia dará lugar a la **inadmisibilidad de la propuesta**.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo del oferente, no existiendo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluidas las uniones temporales de proveedores, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras tener domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en los artículos 4º de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393, no podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

a. Quienes al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

b. Los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 15.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquello o éstas formen partes, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquellos o estas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

c. En relación con las uniones temporales de proveedores, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, el que fue agregado conforme a lo establecido en el Decreto N° 1410, de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Compras Públicas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el Anexo N°2. A o 2.B de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>). (Anexo 2.a. "Declaración Jurada para Personas Naturales". Anexo 2.b. "Declaración Jurada para Empresas")

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1 Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN del representante legal. (Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan subido la documentación al portal <http://www.chileproveedores.cl> y se encuentre vigente en él actualmente). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar al portal, corresponde al valor de \$1.- (un peso)

Cantidad de cuotas: Constituye un requisito que el descuento se realice hasta en 10 (diez cuotas), fijas e iguales. La Encargada(o) de Bienestar Regional, podrá autorizar que el descuento se realice en una menor cantidad de cuotas, lo que dependerá directamente de la capacidad de descuento del afiliado y del valor total de la prestación.

6.3 Oferta Técnica:

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sitio <http://www.mercadopublico.cl> en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas elaboradas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Además es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

- a) La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
- b) Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
- c) Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
- d) Página web si cuenta con ella.
- e) Servicios adicionales que ofrece.
- f) Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia simple de certificado de título profesional** su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
- g) La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
- h) El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
- i) Porcentaje de comisión que ofrece.
- j) Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las eventuales modificaciones de estas bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, asignándose menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales"

10.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Encargado de seguimiento y control Sr. Claudio Rocafull Blanco, la Encargada de Bienestar Regional, Sra. Carla Zepeda Bernal, el Administrativo de Compras, Sr. Leopoldo Rojas Fuentes, el Encargado de Compras Regional, Sr. Rodrigo Perez Cabello, quien sólo actuará como Secretario/a de Actas.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención, regulado en las leyes N° 19.880 y N° 18.575, no podrán tener conflictos de intereses al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJES | PONDERACION (%) |
|---|----------|-----------------|
| a) Porcentaje descuento sobre arancel (oferta económica) | 1 a 10 | 20% |
| b) Especialidades Médicas | 1 a 10 | 15% |
| c) Cantidad de Sucursales o locales de atención. | 1 a 10 | 20% |
| d) Horario de atención Lunes a Viernes | 1 a 10 | 15% |
| e) Atención días sábados, domingos y festivos | 1 o 10 | 15% |
| f) Comisión ofrecida | 1 a 10 | 10% |
| g) Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación ofertas | 1 o 10 | 5% |
| Total | | 100% |

a) Porcentaje descuento sobre arancel:

El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., con un descuento a lo menos de un 30%, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda.

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Descuento ofrecido es inferior a 30% | : Se asignará 1 punto |
| Descuento ofrecido entre 30% y 40% | : Se asignará 5 puntos |
| Descuento ofrecido entre 40.1% y 50% | : Se asignará 7 puntos |
| Descuento ofrecido es superior a 51% | : Se asignará 10 puntos |

b) Especialidades Médicas:

En este criterio se evalúa las especialidades con que cuente el proveedor:

| |
|---------------------------|
| Especialidades |
| Operatoria |
| Cirugía |
| Endodoncia |
| Prótesis fija o removible |
| Ortodoncia |
| Periodoncia |
| Blanqueamiento y estética |
| Servicio de Radiología |

| Tramos (especialidades) | Nota |
|--------------------------------|-------------|
| 1 | 1 |
| Entre 2 y 4 | 5 |
| Entre 5 y 6 | 7 |
| Entre 6 y mayor a 8 | 10 |

c) Cantidad de Sucursales o Locales de Atención:

En este criterio se evalúa la cantidad de sucursales con que cuenta el proveedor a nivel regional.

Nota 1: Al proveedor que cuente con 1 sucursal

Nota 3: Al proveedor que cuente con 2 sucursales

Nota 5: Al proveedor que cuente con 4 sucursales

Nota 7: Al proveedor que cuente con 6 sucursales

Nota 10: Al proveedor que cuente con más de 6 sucursales.

d) Horario de atención entre los días Lunes a Viernes

En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos.

Nota 1: hasta las 18:00 horas.

Nota 2: hasta las 18:30 horas.

Nota 4: hasta las 19:00 horas.

Nota 5: hasta las 19:30 horas.

Nota 7: hasta las 20:00 horas.

Nota 10: Excede las 20:00 horas.

e) Atención los días sábados, domingos o festivos

En este criterio se evalúa si el proveedor atiende los días sábados, domingos o festivos de cada semana:

Nota 1: No atiende los días sábados, domingos o festivos.

Nota 5 : Atiende solo los días sábados

Nota 7: Atiende sábado y domingo.

Nota 10: Si atiende los días sábados, domingos o festivos.

f) Comisión Ofrecida

En este criterio se evalúa el monto de comisión ofrecida ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos:

Nota 1: Al proveedor que ofrezca 3% de comisión.

Nota 5: Al proveedor que ofrezca entre 3.1% y 5% de comisión.

Nota 7: Al proveedor que ofrezca entre 5.1 % y 10% de comisión.

Nota 10: Al proveedor que ofrezca más de 10% de comisión.

g) Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas

En este criterio se evaluará que el proveedor presente en su oferta toda la documentación requerida, dentro de los plazos determinados en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

Nota 10: Cumple

Nota 1: Cumple dentro del plazo adicional de acuerdo a lo señalado en bases administrativas.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Que el descuento ofrecido sobre el arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., sea inferior a 30%.
2. Que el proveedor ofrezca menos de un 3% de comisión.

11. ADJUDICACIÓN

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de orden de compra, se adjudicará la propuesta a uno o más oferentes según zona adjudicada.

La Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la o las propuesta/s más ventajosa/s considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá adjudicar la licitación a más de un oferente y no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, declarará inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas y en las bases técnicas, y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas o si las presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar la propuesta al siguiente proveedor mejor evaluado.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora/or de la Región de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de evaluación de la propuesta de la Comisión Evaluadora.

La Dirección Regional Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá hacer extensiva la contratación a todas las sucursales que tenga el oferente adjudicado a nivel regional.

En caso de que la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el numeral 3 "Cronograma de la Licitación" de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 del Decreto 250, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

11. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

12. DE LA NOTIFICACIÓN.

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web <http://www.mercadopublico.cl> en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas siguientes a la publicación en el sistema mercado público.

12.1 DECISIÓN DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "*cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad*".

13. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile Proveedores. (Registro Avanzado o Contratación).

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro establecido en el párrafo anterior a la fecha de suscripción del contrato, se procederá conforme a lo indicado en estas bases, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

14. DEL CONTRATO.

Se suscribirá un contrato, entre la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los oferentes que se adjudiquen la propuesta, **por un periodo de 24 meses**, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de la resolución aprobatoria del contrato, hasta concluido el plazo. Su firma se realizará en las dependencias de la Dirección Regional ubicada en Av. Argentina #2989, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos pendientes contraídos por sus afiliados.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal actualizado, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de la cédula de identidad de su representante legal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 30 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentes no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación, si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de JUNJI, en conformidad con el punto 11 de estas bases administrativas.

14.1 MODIFICACIONES

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la posibilidad de modificar el contrato, para aumentar o disminuir los servicios en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles descritas en las presentes bases o que la institución pueda tener en lo sucesivo, dentro de la Región Metropolitana y durante la vigencia de la contratación, no podrá alterar el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podría aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del acuerdo respectivo, se incorporarán en nuevos anexos, las que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante del mismo, y comenzarán a regir una vez que el acto administrativo que las sanciona se encuentre

totalmente tramitado; lo anterior, sin perjuicio de que en la respectiva convención se consigne, por razones de buen servicio, que las prestaciones que derivan de ella se iniciarán con anterioridad, no obstante que el aumento en el pago derivado de éstas, únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio.

15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

El o los contratistas, deberá(n) presentar o enviar al Servicio de Bienestar, antes del día 20 de cada mes, un listado con las compras efectuadas por los afiliados en el periodo respectivo, en el cual se debe indicar nombre completo del afiliado, número de cédula de identidad, valor cuota, número de cuotas y monto a pagar. Asimismo, debe acompañar las respectivas órdenes de compra originales las que deben venir firmadas por el afiliado que autoriza el descuento y quien represente al contratista para estos efectos.

Las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta se encuentran ubicadas en Av. Argentina #2989.

16. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se realizará al valor contado, en la cantidad de cuotas ofrecidas por el contratista (no pudiendo ser inferior a 4 cuotas), fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25 de mes posterior o día hábil siguiente, de la recepción del listado y órdenes de compras respectivas.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

16.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMA DE PAGO

El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional de Antofagasta a través de la respectiva oficina de partes, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

Si el proveedor emite facturas o boletas de servicios, ellas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989

En el evento que el proveedor emita factura electrónica, debe ajustarse a las normas legales sobre factura electrónica y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos y enviarse al correo electrónico faguilera@junji.cl o el que se indique en su reemplazo.

El Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, efectuará el pago antes señalado, con cargo a su presupuesto y no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

17. COMISIÓN.

El oferente que se adjudique la licitación deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión a lo menos de un **3% del valor total de la prestación**, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen. El oferente puede ofrecer una mayor comisión, lo que se considerará con mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

17.1 DESEMPATE.

En el evento de producirse un empate en las evaluaciones de las ofertas, se tendrá como mejor puntaje, el de aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Porcentaje descuento sobre arancel". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

18. RESPONSABILIDADES.

El precio de la compra será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento de sus remuneraciones por planilla, sin que al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni aval de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es, sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la Orden de Compra respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión técnica estará a cargo de la Dirección Regional de Antofagasta a través de la/el Encargada/o de Bienestar Regional, y administrativa a través del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Serán responsables de:

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria al contratista.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la Institución ya sea por incumplimiento u otro motivo contemplado en las presentes bases.
- Dar conformidad previa al pago.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para la JUNJI, como para el contratista.
- Proponer a la autoridad del Servicio los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato.

20. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para sus trabajadores empleados.
- Cumplir con los plazos convenidos.

21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al contratista por los servicios prestados y los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. El atraso injustificado, que fuere imputable al contratista, conforme a los plazos ofertados y convenidos, la entrega disconforme de los bienes (de acuerdo al resultado esperado), o retardo injustificado para efectuar las correcciones solicitadas por la Institución.
6. Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
7. Cuando el producto entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

22. EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

Al menos una vez al año, el Servicio de Bienestar de la segunda región de Antofagasta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento del proveedor adjudicado. Esta información deberá ser remitida a la Sección de Recursos Físicos de la institución, en la fecha y forma que solicite dicha Sección.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

24. FIJACIÓN DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Antofagasta, Chile.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES"

A. DEFINICION DE LA LICITACION

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que sean prestados en centros o clínicas dentales, ubicadas en las diferentes comunas de la segunda región, especialmente en las que se detallan a continuación:

-Antofagasta (Sector Norte y/o Sector sur)

-Calama

-Taltal

El contrato tendrá una duración de **veinticuatro meses**, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

B. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

1. El proveedor debe contar y ofrecer a lo menos las siguientes especialidades:

- a) Operatoria
- b) Cirugía
- c) Prótesis fija o removible

Tendrán un puntaje adicional en la evaluación de la oferta, aquellos oferentes que presten las siguientes especialidades o servicios:

- a) Endodoncia
- b) Ortodoncia
- c) Periodoncia
- d) Implantología
- e) Blanqueamiento y estética
- f) Servicio de Radiología

- 2. La clínica dental deberá efectuar en forma gratuita presupuestos dentales a los afiliados al Servicio de Bienestar y a sus cargas familiares, en el momento que lo soliciten.
- 3. La clínica dental debe garantizar los tratamientos efectuados, por el plazo de un año, sin costo para el afiliado.
- 4. La clínica dental deberá considerar la atención de urgencia del afiliado y/o sus cargas, para lo cual contará con una base de datos con la nómina de afiliados de la Región de Antofagasta. En este caso, excepcionalmente se deberá prestar la atención requerida sin la orden emitida por el Servicio, la que será enviada posteriormente y a la brevedad posible.
- 5. La clínica dental deberá realizar en forma gratuita una vez al año, un examen preventivo a los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que así lo requieran.

C. REQUISITOS TECNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS

- a. **Tipos de clínicas o centros dentales:** Los servicios pueden ser prestados básicamente por personas naturales o jurídicas, dedicadas al área de la odontología, que cuenten con la infraestructura, equipamiento, profesionales y especialidades médicas requeridas. Las personas naturales deben acompañar fotocopia de certificado de título profesional de cirujano-dentista y fotocopia de patente municipal que autoriza el ejercicio de la profesión.

- b. **Oferta económica:** El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., con descuento a lo menos de un 30%, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda. El oferente puede otorgar un mayor descuento, en cuyo caso, tendrá un puntaje adicional en la evaluación de la oferta.
- c. **Cantidad de cuotas:** Constituye un requisito que el descuento se realice hasta en 10 (diez cuotas), fijas e iguales. La Encargada(o) de Bienestar Regional, podrá autorizar que el descuento se realice en una menor cantidad de cuotas, lo que dependerá directamente de la capacidad de descuento del afiliado y del valor total de la prestación.
- d. **Documento de cobranza:** Los proveedores deben emitir boletas de honorarios electrónica, boletas de ventas y servicios o facturas por la prestación del servicio, según corresponda en cada caso.
- e. **Requisito de funcionamiento:** La clínica dental durante la vigencia del convenio, debe presentar condiciones mínimas y normales de funcionamiento, higiene y seguridad.
- f. **Ubicación:** La clínica dental debe estar ubicada en una o más de las localidades antes señaladas (Antofagasta, Calama y/o Taltal). En el caso que un oferente se encuentre sólo en una comuna, no lo excluye de la licitación y participará en el proceso en la comuna que postula.

En el caso de la comuna de Antofagasta, se debe tener en consideración que de acuerdo a su geografía y densidad poblacional, se requiere la división de la ciudad en dos sectores focalizados, es decir, sector norte y sector sur, lo que no implica que puedan postular oferentes que se encuentren en un solo sector.

El sector norte comprende desde calle "Zenteno" hasta la zona de "base aérea" del norte de la ciudad; por otra parte el sector sur se contempla desde calle Zenteno hasta el sector de "Jardines del Sur".

- g. **Página web:** Si el oferente cuenta con página web debe indicarla en su oferta.
- h. **Servicios adicionales:** El proveedor debe indicar claramente los servicios adicionales que están contemplados gratuitamente en su oferta, como por ejemplo: estacionamiento, salas de espera con TV, etc.
- i. **Oferta técnica:** Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:
 - 1. La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
 - 2. Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
 - 3. Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
 - 4. Página web si cuenta con ella.
 - 5. Servicios adicionales que ofrece.
 - 6. Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia simple de certificado de título profesional**, su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
 - 7. La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
 - 8. El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.

9. Porcentaje de comisión que ofrece.
10. Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

D. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION-AUTORIZACION-COBRANZA Y PAGO.

1. **Suscripción de contrato:** La Dirección Regional de Antofagasta, suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la licitación en la(s) comuna(s) que corresponda(n), cuya vigencia será de 24 meses.
2. **Autorización mediante Orden de atención:** La Dirección Regional de Antofagasta, emitirá una Orden de atención debidamente firmada y timbrada por la Encargada(o) de Bienestar Regional, que autorice la ejecución de los tratamientos correspondientes, en que se indicará el nombre del afiliado y/o de la carga familiar, N° de funcionario, RUT valor total y cantidad de cuotas.
3. **Presentación de documentos de cobro:** El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional Antofagasta, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.

La Dirección Regional de Antofagasta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra actualmente ubicada en Av. Argentina #2989.

4. **Pago:** El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
5. **Responsabilidad de codeudores:** El valor de la prestación, será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni avalista de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la orden de atención respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. **Presentación de boleta de honorarios electrónica, boleta de ventas y servicios o factura y emisión de cheque:** El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, o vía transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda. Para poder realizar dicha transferencia, el adjudicatario deberá informar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

7. **Comisión:** El oferente que se adjudique la licitación deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión a lo menos de un **3% del valor total de la prestación**, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen. El oferente puede ofrecer una mayor comisión, lo que se considerará con mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

8. **Afiliados al Servicio de Bienestar:** A modo informativo, se señala que la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuenta al mes de Abril de 2017 con la cantidad de 600 afiliados.

9. **Servicios a contratar:** La cantidad de servicios de atención dental, que puedan solicitarse en cada periodo, dependerá en gran medida de las necesidades que tengan los afiliados, del valor de la prestación, características del proveedor y beneficios adicionales.

DECLARACIÓN JURADA

En Antofagasta de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____

viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N° 1 B.

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN ID 1573-9-LE17

A) DATOS DEL OFERENTE

| | |
|---|--|
| Razón Social o nombre persona natural | |
| RUT Oferente | |
| Nombre representante legal o nombre persona natural | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Cuidad | |
| Teléfono | |
| e-mail | |
| Web de la Empresa (opcional) | |

B) DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

| | |
|--------------------|--|
| Nombre Contacto | |
| Dirección | |
| Cuidad | |
| Teléfono | |
| Celular (opcional) | |
| e-mail | |

| | |
|---------------------------|--|
| Firma Representante Legal | |
|---------------------------|--|

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

LICITACION ID 1573-9-LE17

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre o razón social), RUT _____, de la licitación pública ID N° 1573-9-LE17, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

| | |
|---|--|
| Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural | |
| RUT de Persona Natural o Persona Jurídica | |
| RUT del Representante Legal | |
| Firma de la persona natural o Representante Legal | |
| Fecha | |

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

LICITACION ID 1573-9-LE17

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID 1573-9-LE17, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Representante Legal | |
| Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado | |
| Fecha | |

CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES**

Nombre o Razón social: _____ Rut del Oferente: _____ Teléfono principal y alternativo:

_____ Dirección=-----

Correo electrónico principal y alternativo: __

Nombres completos del Representante legal: _____ Rut del Representante legal: _____

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES**

| Persona natural o jurídica | Nombre o razón social | Rol Único Tributario o Cédula nacional de |
|----------------------------|-----------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |

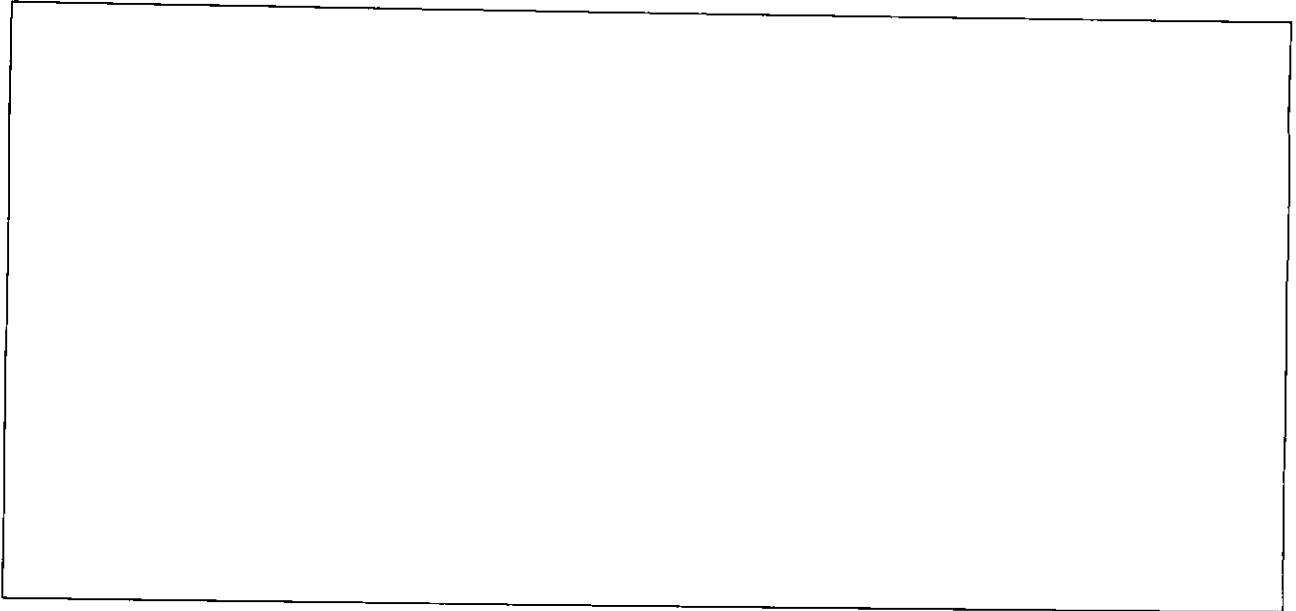
_____ de _____ de _____
(Ciudad y fecha)

ANEXO N° 4

OFERTA TECNICA.

1. Presentación de la Oferta.

Describe ampliamente la oferta propuesta:

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for the bidder to describe their proposed offer in detail.

3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: [<http://www.mercadopublico.cl>], la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y su respectivo anexo, para la contratación de proveedores para la adquisición del servicio de atención "Odontológica" según los requerimientos que efectúen los funcionarios de la Región de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA.
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGION DE ANTOFAGASTA.

[Handwritten signature]
MEC/PVE/C26/rpc

Distribución:

- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Unidad de bienestar